



N44

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 019-2019-GM-MPS**

Chimbote, 26 de marzo de 2019

VISTO.-

El Informe N° 250-2019-GOP-MPS de fecha 26 de marzo 2019, emitido por el Gerente de Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, al respecto debemos tener en cuenta que mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, establece en el artículo 1° inc. 1° “*Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...)*”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° Alcaldía.- “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero de 2019, y mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019, dispuso la delegación de facultades al Gerente Municipal, entre ellos el de “**Aprobar Expediente Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la modalidad por contrata o administración directa**”.

De la revisión de los actuados se observa que mediante informe de visto, el arquitecto José de la Cruz Quiroz - Gerente de Obras Públicas, informó que el ingeniero Omar Escate Ravello –

Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos le informo que el Expediente Técnico del proyecto de nominado **“MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un Presupuesto referencial de S/. 3'834,227.43 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 43/100 SOLES), constatándose que reúnen los parámetros establecidos para su ejecución, por lo que da su conformidad al contenido para el trámite de aprobación, que será ejecutada bajo el sistema de Administración Directa, en un plazo establecido de 90 días calendarios, con un costo de la supervisión que asciende a S/. 70,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0161-2019-SGOP-GOP-MPS de fecha 22 marzo de 2019, el Sub Gerente de Obras Pública, informa que el proyecto “Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, ha sido viabilizado con código único de inversión N° 2437129, y estableciendo la estructura de gasto del proyecto antes indicado, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	S/.
• 2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL	622,933.55
• 2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1'680,820.83
• 2.6.23.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO	1'530,473.06
TOTAL DE EJECUCIÓN		3'834,227.43
• 2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO – SUPERVISION	70,000.00
TOTAL DE PROYECTO		3'904,227.44

Que, mediante Informe N° 0123-2019-GPyP-MPS de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la disponibilidad presupuestal para la viabilidad del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante Informe N° 374-2019-GAJ-MPS, la Gerente de Asesoría Jurídica informa que el Expediente Técnico del Proyecto de “Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del Distrito Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, cumple con los informes técnicos correspondientes, así como el informe de Planeamiento y Presupuesto por el cual informa la disponibilidad presupuestal, además indica que el expediente se encuentra dentro de los parámetros normativos vigentes.

Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, con las visaciones correspondientes y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversión N° 2437129, con un costo total de financiamiento de S/. 3'904,227.43 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 43/100 SOLES), el mismo que forma parte de la siguiente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MONTO DE INVERSIÓN	S/. 3'904,227.43
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18-CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructuras de Gastos de Financiamiento del Expediente Técnico de mejoramiento que se aprueba en el artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	S/.
• 2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL	622,933.55
• 2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1'680,820.83
• 2.6.23.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO	1'530,473.06
TOTAL DE EJECUCIÓN		3'834,227.43

• 2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO – SUPERVISION	70,000.00
TOTAL DE PROYECTO		3'904,227.43

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto de mejoramiento se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia de Obras Públicas, los mismos que se encargaran administrativa y funcionalmente de su ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal; de conformidad con el Expediente de mantenimiento aprobado y de acuerdo a la normativa vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad, teniendo como plazo referencial para su ejecución de (109) días calendarios.

ARTÍCULO CUATRO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desconsolidado por objeto de gasto, del Expediente de Mejoramiento que se aprueba en el artículo 1° de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

147

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE todos los egresos que originen el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional año fiscal 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
ALCALDIA
GOP
GPP
GAYF.
Archivo

